

**LX**

LEGISLATURA  
ZACATECAS



## **DECRETO # 233**

LA LEGISLATURA  
DEL ESTADO

### **LA HONORABLE SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA**

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del Municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones III del artículo 17 y IV del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.
  
- II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

# LX

LEGISLATURA  
ZACATECAS



**RESULTANDO PRIMERO.-** Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

N. LEGISLATURA  
DEL ESTADO.-

- I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Juan Aldama, Zacatecas, del ejercicio 2009;
- II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y
- III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

- a) La Auditoría Superior del Estado recibió por conducto de la Comisión de Vigilancia de la LIX Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2009 del Municipio de Juan Aldama, Zacatecas, el día 18 de marzo de 2010, que fue presentada en tiempo y forma legales.
- b) Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, el 23 de julio de 2010, en oficio PL-02-01/1418/2010.

# LX

LEGISLATURA  
ZACATECAS



INGRESOS.- Los obtenidos durante el ejercicio fueron por \$60'620,442.39 (SESENTA MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 39/100 M.N.), que se integran por el 70.50% de Ingresos Propios, Participaciones y Deuda Pública, por el 26.60% de Aportaciones Federales del Ramo 33 y el 2.90% de Otros Programas. Con un alcance de revisión de 88.29%.

EGRESOS.- Fueron ejercidos recursos por \$56'451,161.03 (CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS 03/100 M.N.), de los que se destinó el 54.10% para el concepto de Gasto Corriente y Deuda Pública. Además el 14.00% para Obra Pública, el 27.60% de Aportaciones Federales Ramo 33 y el 4.30% para Otros Programas. Con un alcance de revisión de 51.89%.

RESULTADO DEL EJERCICIO.- El Municipio obtuvo como resultado del ejercicio fiscal 2009, un Superávit, por el orden de \$4'169,281.36 (CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 36/100 M.N.), en virtud de que sus ingresos fueron superiores a sus egresos.

## CUENTAS DE BALANCE:

BANCOS.- Se presentó un saldo en Bancos al 31 de diciembre de 2009, de \$5'455,918.85 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS 85/100 M.N.), integrado en 9 cuentas bancarias a nombre del Municipio.

DEUDORES DIVERSOS.- El saldo de este rubro al 31 de diciembre de 2009 asciende a la cantidad de \$129,205.90 (CIENTO VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS 90/100 M.N.) en el

# LX

LEGISLATURA  
ZACATECAS



estado de Posición Financiera, el cual se integra por el 4.90% de préstamos otorgados a empleados de base y el 95.10% de otros deudores, observándose que el 95.65% del saldo corresponde a préstamos otorgados en ejercicios anteriores por el orden de \$126,480.15, de dicha cantidad \$71,280.15 provienen de Administraciones anteriores y el importe restante por \$55,300.00 fue otorgado por la Administración actual, mismos que no tuvieron recuperación durante el ejercicio 2009. El saldo de los préstamos otorgados durante el ejercicio sujeto a revisión asciende a la cantidad de \$4,000.00. El Municipio exhibió los documentos mercantiles que soportan el saldo de esta cuenta al cierre del ejercicio.

**ACTIVO FIJO.-** El saldo de Activo Fijo en el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2009, fue por \$14'532,792.21 (CATORCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 21/100 M.N.). Las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles del ejercicio fueron por la cantidad de \$1'199,332.16, de las cuales \$1'140,149.28 se realizaron con Recursos Propios y \$59,182.88 con Recursos Federales.

**PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRA.-** El monto autorizado para la ejecución del Programa Municipal de Obras fue de \$8'201,000.00 (OCHO MILLONES DOSCIENTOS UN MIL PESOS 00/100 M.N.), habiéndose ejercido el 92.79% del importe presupuestado. Se programaron 33 obras, de las cuales 30 se terminaron, 2 quedaron en proceso y 1 sin iniciar, por lo que de manera general existe cumplimiento en su ejecución.

# LX

LEGISLATURA  
ZACATECAS



## PROGRAMAS FEDERALES, RAMO GENERAL 33.-

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal -Fondo III-, fue por \$7'619,343.00 (SIETE MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), distribuido de la siguiente manera: 95.00% para Infraestructura Básica Obras y Acciones, 3.00% para Gastos Indirectos y 2.00% para Desarrollo Institucional. Al 31 de diciembre fue ejercido el 91.80% de los recursos, mismos que fueron revisados documentalmente al 100%.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal -Fondo IV-, fue por el orden de \$7'149,396.00 (SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), distribuido de la siguiente manera 70.28% en Obligaciones Financieras, 6.64% en Seguridad Pública, 12.45% de Infraestructura Básica de Obras y 10.63% en Adquisiciones. Al 31 de diciembre de 2009 fue ejercido el 100.00% del monto autorizado y revisado documentalmente el 100% de los recursos ejercidos.

**EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO.-** Los indicadores de Evaluación al Desempeño que permiten conocer metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de la normatividad vigente y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:

# LX

LEGISLATURA  
ZACATECAS

## I) INDICADORES FINANCIEROS

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
Administración de Efectivo	Liquidez	El Municipio dispone de \$1.01 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el Municipio cuenta con liquidez.
Administración de Pasivo	Carga de la Deuda	La carga de la deuda para el Municipio fue por el orden de \$16'020,154.59 que representa el 28.38% del gasto total.
	Solvencia	El Municipio cuenta con un nivel No Aceptable de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.
Administración de Ingresos	Autonomía Financiera	Los Ingresos Propios del Municipio representan un 17.06% del total de los recursos recibidos, dependiendo por tanto en un 82.94% de recursos externos; observándose que el Municipio carece de autonomía financiera.
Administración Presupuestaria	Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social	El Municipio invirtió en obras de infraestructura, servicios públicos y programas de beneficio social un 47.26% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales, por lo cual se observa que cuenta con un nivel No Aceptable de inversión en los rubros ya mencionados.
	Índice de Tendencias de Nómina	El gasto en nómina del ejercicio 2009 asciende a \$14'882,754.57, representando éste un 0.04% de incremento con respecto al ejercicio 2008 el cual fue de \$14'877,110.51.
	Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación	El gasto de operación del ejercicio 2009 asciende a \$25'836,095.76, siendo el gasto en nómina de \$14'882,754.57, el cual representa el 57.60% del gasto de operación.



# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
	Resultado Financiero	El Municipio cuenta con un grado No Aceptable de equilibrio financiero en la administración de los recursos, con indicador de 0.93%.

LEGISLATURA  
DEL ESTADO

### II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

#### a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto; porcentaje ejercido del monto asignado (a la fecha de revisión)	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.	
Concentración de inversión en pavimentos	56.7
Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable	5.0
Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje	10.0
Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica	3.2
Concentración de inversión en la Cabecera Municipal	66.8
Concentración de la población en la Cabecera Municipal	74.9
DIFUSIÓN.-Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios.	100.0

#### b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)	
Gasto en Obligaciones Financieras	70.3
Gasto en Seguridad Pública	6.6
Gasto en Obra Pública	12.5
Gasto en Otros Rubros	10.6
Nivel de Gasto ejercido	100.0

# LX

LEGISLATURA  
ZACATECAS



## c) Programa Municipal de Obras.

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	92.8
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	N/A

## d) Programa 3x1 para Migrantes

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.0

## e) Microregiones


CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.0



# LX

LEGISLATURA  
ZACATECAS

## f) Servicios Públicos



4. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

INDICADOR	INTERPRETACIÓN
RELLENO SANTUARIO	El Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 42.1% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo tanto se observa que cuenta con un nivel No Aceptable en este rubro. En el Relleno Sanitario de este Municipio se depositan menos de 10 toneladas de basura por día aproximadamente, correspondiendo por tanto a tipo D.
RASTRO MUNICIPAL	El Rastro Municipal cuenta con un nivel No Aceptable, debido a que presenta un 38.4% de grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de salud e higiene bajo la Norma Oficial Mexicana.


### III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

El Municipio de Juan Aldama, Zacatecas, cumplió en 78% la entrega de documentación presupuestal, comprobatoria, contable financiera, de obra pública, y de cuenta pública anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y la Ley Orgánica del Municipio.

**RESULTANDO SEGUNDO.-** Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/505/2011 el día 18 de marzo de 2011, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



LEGISLATURA  
DEL ESTADO DE ZACATECAS

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
<b>Acciones Correctivas</b>					
Pliego de Observaciones	1	1	0	P.F.R.R.	0
Solicitud de intervención del órgano Interno de Control	23	0	23	O.I.C.	23
Solicitud de Aclaración	8	1	1	P.F.R.A.	1
			6	REC.	6
<b>Subtotal</b>	<b>32</b>	<b>2</b>	<b>30</b>		<b>30</b>
<b>Acciones Preventivas</b>					
Recomendación	29	13	16	REC	16
<b>Subtotal</b>	<b>29</b>	<b>13</b>	<b>16</b>		<b>16</b>
<b>TOTAL</b>	<b>61</b>	<b>15</b>	<b>46</b>		<b>46</b>

**RESULTANDO TERCERO.-** El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

**RESULTANDO CUARTO.-** En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

- 1.- La Auditoría Superior del Estado en lo que respecta a las RECOMENDACIONES y SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL solicitará la atención de las actuales autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.

# LX

LEGISLATURA  
ZACATECAS



2.-

La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, resultado de la Acción a Promover número PF-09/21-002, así como la derivada de Solicitud de Aclaración AF-09/21-014; a quienes se desempeñaron durante el ejercicio 2009 como Presidente el C. Ricardo Valles Ríos, Tesorera C. María Guadalupe Pérez Romero y el C. Guillermo Rangel Hernández Director de Desarrollo Económico y Social del municipio, durante el ejercicio fiscal 2009, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos por:

- PF-09/21-002. El Consejo de Desarrollo Municipal autorizó la aplicación de recursos del Fondo III, por el orden de \$448,872.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), para la realización de la obra “Construcción de sanitarios del auditorio en la Cabecera Municipal”, ejerciendo en el 2009 un importe de \$417,566.65 (CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 65/100 M.N.), observando que dicha aprobación y ejecución infringe lo establecido en los artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; considerándose como presuntos responsables a los C.C. C.P. Ricardo Valles Ríos y C. Guillermo Rangel Hernández, quienes se desempeñaron como Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social, del periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009.
- AF-09/21-014. Por no exhibir la documentación suficiente y competente que aclare y justifique, la aplicación y destino de las erogaciones por el orden de \$18,824.61 (DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS

# LX

LEGISLATURA  
ZACATECAS



VEINTICUATRO PESOS 61/100 M.N.), relativas a: honorarios por trámite de escrituración sin presentar el recibo de honorarios correspondiente por la cantidad de \$6,091.24 (SEIS MIL NOVENTA Y UN PESOS 24/100 M.N.), es conveniente señalar que como soporte se exhibió recibo de egresos, identificación del beneficiario y acta de Cabildo que autoriza los referidos trámites. Así como por la adquisición de despensas por la cantidad de \$12,733.29 (DOCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 29/100 M.N.), sin evidencia de su entrega a los beneficiarios, no se omite mencionar que el soporte de la erogación lo constituye factura con requisitos fiscales; considerándose como presuntos responsables a los CC. Ricardo Valles Ríos y María Guadalupe Pérez Romero, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorera municipal respectivamente, del periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009.

**CONSIDERANDO ÚNICO.-** Las observaciones de la Auditoría Superior, fueron evaluadas por esta Asamblea Popular, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2009 del Municipio de Juan Aldama, Zacatecas.

**Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se**

## DECRETA

# LX

LEGISLATURA  
ZACATECAS



**PRIMERO.-** Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, SE APRUEBAN los movimientos financieros de administración y gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Juan Aldama, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2009.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Auditoría Superior del Estado para que, en los términos señalados en el presente Decreto, continúe el trámite de:

## 1. PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, resultado de la Acción a Promover número PF-09/21-002, así como la derivada de Solicitud de Aclaración AF-09/21-014; a quienes se desempeñaron durante el ejercicio 2009 como Presidente el C. Ricardo Valles Ríos, Tesorera C. María Guadalupe Pérez Romero y el C. Guillermo Rangel Hernández Director de Desarrollo Económico y Social del municipio, durante el ejercicio fiscal 2009, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos por:

- PF-09/21-002. El Consejo de Desarrollo Municipal autorizó la aplicación de recursos del Fondo III, por el orden de \$448,872.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), para la realización de la obra "Construcción de sanitarios del auditorio en la Cabecera Municipal", ejerciendo en el 2009 un importe de \$417,566.65

# LX

LEGISLATURA  
ZACATECAS



(CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 65/100 M.N.), observando que dicha aprobación y ejecución infringe lo establecido en los artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; considerándose como presuntos responsables a los C.C. C.P. Ricardo Valles Ríos y C. Guillermo Rangel Hernández, quienes se desempeñaron como Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social, del periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009.

- AF-09/21-014. Por no exhibir la documentación suficiente y competente que aclare y justifique, la aplicación y destino de las erogaciones por el orden de \$18,824.61 (DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 61/100 M.N.), relativas a: honorarios por trámite de escrituración sin presentar el recibo de honorarios correspondiente por la cantidad de \$6,091.24 (SEIS MIL NOVENTA Y UN PESOS 24/100 M.N.), es conveniente señalar que como soporte se exhibió recibo de egresos, identificación del beneficiario y acta de Cabildo que autoriza los referidos trámites. Así como por la adquisición de despensas por la cantidad de \$12,733.29 (DOCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 29/100 M.N.), sin evidencia de su entrega a los beneficiarios, no se omite mencionar que el soporte de la erogación lo constituye factura con requisitos fiscales; considerándose como presuntos responsables a los CC. Ricardo Valles Ríos y María Guadalupe Pérez Romero, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorera Municipal, respectivamente, del periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009.

**LX**

**LEGISLATURA  
ZACATECAS**

**TERCERO.-** La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros, propios y/o federales, no considerados en la auditoría y revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

**ARTÍCULO TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

**COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO  
PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.**

**D A D O** en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Legislatura del Estado, a los seis días del mes de octubre del año dos mil once.

**PRESIDENTA**

*Ma Esthela Beltrán Díaz*  
**DIP. MA ESTHELA BELTRÁN DÍAZ**

**SECRETARIO**

*José Xerardo Ramírez Muñoz*  
**DIP. JOSÉ XERARDO RAMÍREZ MUÑOZ**

**SECRETARIO**

*Noemí Berenice Luna Ayala*  
**DIP. NOEMI BERENICE LUNA AYALA**



**LEGISLATURA  
DEL ESTADO**